



GOBIERNO REGIONAL PIURA

371

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

18 JUN 2018

VISTO: El Memorando N° 1419-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 18 de junio de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018, por aplicación del Decreto Supremo N° 131-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en aplicación del literal a) del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30693, se aprueba el Decreto Supremo N° 039-2018-EF mediante el cual se incrementa, por única vez, cuatro (04) horas pedagógicas semanales a la jornada de trabajo de los profesores nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30328; y en consecuencia, la jornada de trabajo de los referidos profesores queda establecida en treinta (30) horas pedagógicas semanales - mensuales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 14 de junio de 2018, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 11 477 470,00)** del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del incremento de la jornada laboral del profesor nombrado y contratado del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa);

Que, conforme al detalle del Anexo: "Costo diferencial para el pago del incremento de la jornada de trabajo de los profesores nombrados y contratados de la Educación Básica Alternativa del ciclo avanzado" del Decreto Supremo N° 131-2018-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 580,249.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del Decreto de Supremo N° 131-2018-EF, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 21, numeral 21.2, ítem i), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **371** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 JUN 2018**

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 131-2018-EF;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 131-2018-EF, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 580,249.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
2. GASTOS PRESUPUESTALES		580,249.00
GASTO CORRIENTE		580,249.00
1 Personal y Obligaciones Sociales		580,249.00

TOTAL EGRESOS		580,249.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 131-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

18 JUN 2018

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADORA REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 131-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	580,249
GASTO CORRIENTE	580,249
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	580,249
U.E. 300 EDUCACION PIURA	246,864
GASTO CORRIENTE	246,864
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	246,864
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	246,864
3 999999 SIN PRODUCTO	246,864
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	246,864
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	246,864
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	160,904
GASTO CORRIENTE	160,904
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	160,904
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	160,904
3 999999 SIN PRODUCTO	160,904
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	160,904
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	160,904
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA	28,230
GASTO CORRIENTE	28,230
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	28,230
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	28,230
3 999999 SIN PRODUCTO	28,230
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	28,230
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	28,230
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA	45,731
GASTO CORRIENTE	45,731
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,731
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	45,731
3 999999 SIN PRODUCTO	45,731
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	45,731
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,731
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	30,487
GASTO CORRIENTE	30,487
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,487
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	30,487
3 999999 SIN PRODUCTO	30,487



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 131-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	30,487
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,487
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON	26,254
GASTO CORRIENTE	26,254
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,254
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	26,254
3 999999 SIN PRODUCTO	26,254
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	26,254
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,254
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA	26,253
GASTO CORRIENTE	26,253
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,253
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	26,253
3 999999 SIN PRODUCTO	26,253
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	26,253
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,253
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA	12,703
GASTO CORRIENTE	12,703
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,703
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,703
3 999999 SIN PRODUCTO	12,703
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	12,703
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,703
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA	2,823
GASTO CORRIENTE	2,823
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,823
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,823
3 999999 SIN PRODUCTO	2,823
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	2,823
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,823

